

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 000155 18 ENE 2008

***"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR SANTA MARTA", con matrícula mercantil No 00106959, con domicilio en la ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena, de propiedad de la sociedad "INVERSIONES COLOMBIA FUTURA S.A. -INVERFUTURA S.A.", con matrícula No. 01610730 y NIT 900093024-1, representada legalmente por la Señora Lennys Slendy Carreño Carrero identificada con cédula de ciudadanía No. 53.080.745, domiciliado en la ciudad de Bogotá, como Centro de Reconocimiento de Conductores"***

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de Abril de 2006, 1750 del 8 de Mayo de 2006, 4299 del 11 de Octubre de 2007 y 4311 del 16 de Octubre de 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que la señora Lennys Slendy Carreño Carrero con cédula de ciudadanía No. 53.080.745, en su calidad de Representante legal de la sociedad "INVERSIONES COLOMBIA FUTURA S.A. -INVERFUTURA S.A.", con matrícula No. 01610730 y NIT 900093024-1, domiciliada en la Avenida Eldorado No. 84 A - 55 Oficina 237 de la ciudad de Bogotá y propietaria del establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR SANTA MARTA", con matrícula mercantil No 00106959, con domicilio en la Carrera 3 No. 15 - 34 Oficina 207 de la ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena, solicitó mediante radicado No. 852 del 09 de Enero de 2008, el registro como Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "SER CONDUCTOR SANTA MARTA".

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC - con NIT No. 860.012.336-1 representada legalmente por el señor Fabio Tobón Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 17.097.397, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1755 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 090-1, al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR SANTA MARTA", con matrícula mercantil No 00106959, con domicilio en la Carrera 3 No. 15 - 34 Oficina 207 de la ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena, de propiedad de la sociedad "INVERSIONES COLOMBIA FUTURA S.A. -INVERFUTURA S.A.", con matrícula No 01610730 y NIT 900093024-1, domiciliada en la Avenida Eldorado No. 84 A - 55 Oficina 237 de la ciudad de Bogotá de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

*"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR SANTA MARTA", con matrícula mercantil No 00106959, con domicilio en la ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena, de propiedad de la sociedad "INVERSIONES COLOMBIA FUTURA S.A. -INVERFUTURA S.A.", con matrícula No. 01610730 y NIT 900093024-1, representada legalmente por la Señora Lennys Slendy Carreño Carrero identificada con cédula de ciudadanía No. 53.080.745, domiciliado en la ciudad de Bogotá, como Centro de Reconocimiento de Conductores"*

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resoluciones Nos. 1555 de 2005, 1200 de 2006, 4299 de 2007 y 4311 de 2007, para efectos del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores.

En mérito de lo antes expuesto, este despacho,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Registrar al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR SANTA MARTA", con matrícula mercantil No 00106959, con domicilio en la Carrera 3 No. 15 - 34 Oficina 207 de la ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena, de propiedad de la sociedad "INVERSIONES COLOMBIA FUTURA S.A.-INVERFUTURA S.A.-", con matrícula No 01610730 y NIT 900093024-1, domiciliada en la Avenida Eldorado No. 84 A - 55 Oficina 237 de la ciudad de Bogotá, representada legalmente por la señora Lennys Slendy Carreño Carrero con cédula de ciudadanía No. 53.080.745, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

**PARÁGRAFO 1.-** Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente - que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud- que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
LILY MAURY PABON SUAREZ	57290331	47-5400/2007	Médico Principal
ZULIMA RAMIREZ TETE	36726566	47-5099/2007	Médico Suplente
YULIE PAULINA MESINO CHARRIS	44191627	83657/2007	Óptometra
KATIANA JOSELLIN AVENDANO GARCIA	1082846383	07-01190	Fonoaudiólogo
CAROL MARGARITA JIMENEZ VILLAMIL	36728992	47-4949/2007	Psicólogo

**PARÁGRAFO 2.** - Asignar al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR SANTA MARTA", como número de registro el código: **008470010009000930241**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

**PARÁGRAFO 3.** - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR SANTA MARTA", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La agencia que en virtud del presente acto administrativo se registra como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR SANTA MARTA" deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

*"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR SANTA MARTA", con matrícula mercantil No 00106959, con domicilio en la ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena, de propiedad de la sociedad "INVERSIONES COLOMBIA FUTURA S.A. -INVERFUTURA S.A.", con matrícula No. 01610730 y NIT 900093024-1, representada legalmente por la Señora Lennys Slendy Carreño Carrero identificada con cédula de ciudadanía No. 53.080.745, domiciliado en la ciudad de Bogotá, como Centro de Reconocimiento de Conductores"*

**PARÁGRAFO.** - Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR SANTA MARTA", por el Organismo de Certificación ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cincuenta y dos (52).

**ARTÍCULO TERCERO.** - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial al establecimiento de comercio "SER CONDUCTOR SANTA MARTA" como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación ICONTEC y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente resolución rige a partir de su notificación.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

18 ENE 2008

  
TERESA HUERTAS PEÑA

Proyecto: Armando Rivera V.  
Revisó: Randall Trillos.

#### Notificación:

Sociedad:	"SER CONDUCTOR SANTA MARTA"
NIT:	900093024-1
Representante Legal:	LENNYS SLENDY CARREÑO CARRERO
Cédula Ciudadanía:	53.080.745
Dirección:	Carrera 3 No. 15 - 34 Oficina 207
Teléfono:	4215317 - 4231224
Ciudad:	SANTA MARTA